EXPTE. D- 3649 /20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su mas energico repudio a la sentencia de la Sala 1 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional que negó la figura de Travesticidio en el asesinato de Diana Sacayan, reproduciendo una logica de invisibilizacion ante un crimen de odio contra la Identidad de Género Travesti Trans.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Diana Sacayán nació en la provincia de Tucumán en el año 1975, un 31 de diciembre, orgullosa descendiente del pueblo diaguita, asumió su identidad travesti a los 17 años y desde su adolescencia supo de detenciones y persecuciones policiales por contravenir el Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, que criminalizaba al travestismo. Travesti, Sudaca y Originaria como ella misma se definía, fue y es, una de las mayores referentes del colectivo Travesti Trans en la Argentina y también en el mundo.

Su territorio político e identitario fue La Matanza. Formó parte del movimiento piquetero MTL (Movimiento Territorial de Liberación), militó en el Partido Comunista, se involucró en la Asociación Boliviana de Laferrere y fue parte de un frente que reclamaba por viviendas dignas para el asentamiento del CEAMSE.

En su trayectoria política fue candidata a Defensora del Pueblo de La Matanza en 2012 y electa Secretaria Mundial Alterna Trans de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), en 2014. Creó el Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (M.A.L), una organización no gubernamental de lucha contra toda forma de discriminación con especial énfasis en la que compromete al colectivo LGBTTIQ+. Su participación fue fundamental en la creación de la Ley de Identidad de Género y en la Ley de Cupo Laboral Travesti Trans que lleva su nombre en la Provincia de Buenos Aires.

Diana fue asesinada por David Marino en la madrugada del 11 de Octubre de 2015, ejerciéndose una violencia desmedida sobre su cuerpo. La saña en el ataque y el motivo indican que se trató de un crimen de odio, por ser travesti.

Luego de años de lucha por parte de la Comisión "Justicia por Diana Sacayán" se logro que El Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 de la Ciudad de Buenos Aires integrado por los jueces Adolfo Calvete, Julio Báez e Ivana Bloch condene a David Marino a prisión

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

perpetua como "coautor del delito de homicidio calificado por odio a la identidad de género y por haber mediado violencia de género" el 18 junio de 2018.

Sin embargo, el 5 de octubre del corriente año la Sala 1 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, quien respondió al recurso de apelación interpuesto por la defensa de Marino, si bien conformó la sentencia a prisión perpetua, descartó el agravante por crimen de odio, desconociendo a su vez la figura de Travesticidio.

Este fallo constituye un retroceso en materia de reconocimiento y ejercicio de los Derechos dado que invisibiliza las violencias a las que se encuentran expuestas las diversas identidades de género.

Como sociedad, tenemos una deuda histórica que debemos reconocer y reparar frente a las violencias y discriminaciones del colectivo Travestis Trans. Fue travesticidio.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. y Sras. Legisladores y Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 3649 / 20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 4

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

BIGLIA PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.